

DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA COMERCIALIZAR BIENES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA QUE REALICE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA COMERCIALIZAR BIENES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Honorable Asamblea:

Las disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, promulgada el 17 de junio del 2003, dieron lugar a la creación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), como un organismo descentralizado coordinado por el sector hacendario y encargado, como su nombre lo dice, de la administración enajenación y destino de bienes, empresas y activos financieros, regulado por su reglamento y estatuto respectivos.

La labor de este organismo público es especialmente significativa, si consideramos que sus facultades y atribuciones le permiten realizar una contribución potencial importante al fortalecimiento de las finanzas públicas, al sistema financiero y a los derechos de propiedad; y complementar las oportunidades de desarrollo de las entidades federativas y municipios, así como del sector social representado por instituciones no gubernamentales.

Dentro de las competencias que tiene el SAE se encuentra la de enajenar bienes mediante los procedimientos de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa conforme a la Ley de la materia.

Específicamente por adjudicación directa con base en el artículo 68 de la Ley, ésta reconoce a los gobiernos de las entidades federativas o municipios como adjudicatarios directos.

La gran cantidad de bienes bajo administración del SAE se acumula más y más diariamente. La adjudicación directa de una parte de los mismos, debe ser eficaz e impedir el deterioro de los bienes y los enormes gastos que hace el gobierno federal para administrar estos bienes. Se busca que puedan tener un destino orientado a satisfacer las necesidades de la población.

Los estados y municipios de nuestro país requieren contar con los medios suficientes para cumplir sus objetivos y atender las necesidades de sus gobiernos particularmente en materia de servicios públicos, servicios asistenciales, médicos, educativos y programas sociales que mejoren la calidad de vida de sus pobladores.

Ahora Bien, dentro de los mecanismos con que pueden contar los estados y municipios para procurarse de recursos se encuentran los bienes muebles e inmuebles que puede destinarles el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en particular del SAE.

De conformidad con las modificaciones a la Ley Federal para la Administración de Bienes del Sector Público publicadas en el DOF el 23 de febrero de 2005, en el cual se establece que solamente podrán ser donados bienes de comercio exterior que se utilicen para la prevención o atención de zonas determinadas de alta marginalidad, por lo que la recepción de bienes en donación o el tiempo en recibir los bienes donados depende de la disponibilidad de bienes que para tal efecto tenga el SAE.

Dentro de su actividad, el SAE requiere contar con los mecanismos, criterios y programas para la venta directa de bienes muebles a estados de la Federación y municipios que permitan la comercialización efectiva de bienes, en cumplimiento con el objetivo de orden público que tiene dicho organismo de dar destino a los bienes que administra, en apoyo a la administración pública de los gobiernos locales y municipales.

La federación destina cuantiosos recursos para la administración de bienes que, una vez que el SAE vende, no se reflejan en beneficios directos a los gobiernos locales y por tanto a sus gobernados, por lo que se es necesario implementar nuevos mecanismos para apoyar directamente y sin burocracia a la gestión gubernativa.

En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, proceda a vender bienes muebles o inmuebles mediante adjudicación directa de acuerdo a las disposiciones de la Ley a gobiernos de entidades federativas y municipios.

Segundo. Asimismo, respetuosamente se solicita que las adjudicaciones directas a entidades federativas y municipios, se consideren de orden público e interés general, por lo que deberá desarrollar un programa para la venta directa de bienes muebles e inmuebles para estados y municipios, que deberán ser destinados exclusivamente para la implementación de programas de gobierno, sociales asistenciales y educativos.

A t e n t a m e n t e

SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ

Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de mayo del 2008.